



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal BU-1-1958
Año 1983	Viernes 23 de septiembre	Número 216

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de Juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 683 de 1983, sobre lesiones, malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 21 de mayo de 1983. — Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito de Burgos, número uno, estos autos de juicio de faltas núm. 683 de 1983, en virtud de Diligencias previas número 28/83 del Juzgado de Instrucción núm. tres de Burgos, en la que figura como perjudicado el Estado, Andrés Pérez González, de 64 años, casado, funcionario, vecino de Burgos, Avda. Gral. Yagüe núm. 4, 4.º, José María Yusta Calvo, de 32 años soltero, funcionario, vecino de Burgos, Avda. del Vena núm. 8, 5.º A; Reinaldo Sánchez Pérez, de 28 años soltero, funcionario y vecino de Burgos, Avda. del Cid núm. 92, 8.º D; José Ramón Ampudia Fernández, de 26 años, casado, funcionario, vecino de Burgos, Gral. Vigón, núm. 51, 7.º F, 2.º, sobre lesiones, malos tratos y daños.

Contra: Andrés López García, de 26 años, soltero, mecánico; Alfon-

so Romero Lacasa, de 25 años, casado, pintor; Antonio Pérez Cámara, de 30 años, soltero, empleado; Alejandro Mota González, de 34 años, soltero, marinero; Manuel Martiño Bravo, de 29 años, casado, soldador. Todos ellos con residencia actual en el Centro Penitenciario de cumplimiento y diligencias de Burgos. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés López García, como autor responsable de una falta de daños, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y multa de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días, caso de su impago y reprensión privada; por una falta contra el Orden Público, ya definida, a cada uno de los inculcados Andrés López García, Alfonso Romero Lacasa; Antonio Pérez Cámara; Alejandro Mota González y Manuel Martiño Bravo, abono de los dos sextos de las costas procesales a Andrés López García y un sexto de las costas procesales a cada uno de los otros; indemnización al Estado por Andrés López García, en la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Debiendo absolver, como absuelvo, a los demás denunciados Agapito Rodríguez Gutiérrez, Antonio Fernández Rodríguez, Carlos Villar

Varela, José Pacheco Llorente y Cesáreo Martínez Aizpuru.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La precedente sentencia, fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial», para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados expresados, expido la presente, que firmo en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, al número 24 de 1982, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 24 de 1983, por denuncia de Hernando Cardenal Medel en representación de Eurovías, con domicilio social en Bilbao, calle San

Vicente s/n, Edificio Albia. Sobre Imprudencia con daños. Contra. Maria del Carmen Merino Tomé, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, calle Narváez, número 47. Como responsable civil subsidiario Maganto, S. L., con domicilio social en Madrid, calle Príncipe, núm. 8. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Maria del Carmen Merino Tomé, como autora responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice a Eurovias en la cantidad de cincuenta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, en concepto de daños; siendo responsable civil subsidiario Maganto, S. L., devengando dicha cantidad, desde la fecha de esta Resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la inculpada Maria del Carmen Merino Tomé, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número tres de Burgos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de los de Burgos en autos de juicio de faltas número 590-83 sobre hurto, ha acordado citar al denunciado José Fernández Berrocal, naci-

do en Málaga el día 26 de Junio de 1938, hijo de Antonio y de Amalia, soltero con último domicilio conocido del mismo en Málaga, calle Pacífico número 24 bajo, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito número 3 de Burgos y su Sala Audiencia el día veintiséis de octubre de 1983 y hora de las 10,10 al objeto de asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio, previniéndole que deberá concurrir al acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y con los apercibimientos legales en especial el contenido del artículo octavo y noveno del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado indicado, expido la presente en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero en resolución de esta fecha dictada en los autos a que se hará mérito ha acordado sea publicada la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada en dichos autos y que son como siguen:

«Encabezamiento. — Sentencia: En Aranda de Duero, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Agustín González Horta, mayor de edad, casado con doña Esther Gómez Esgueva, labrador y vecino de Sotillo de la Ribera, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Martín y de la Fuente y defendido por el Letrado don Ricardo García García Ochoa contra herederos desconocidos de Alejo Arroyo Villarrubia, vecino que fue de Burgos, con domicilio en la Plaza de San Bruno número 9, 4.º D, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agustín González Horta contra los herederos de don Alejo Arroyo Villarrubia en cuanto a los extremos a) y b) debo declarar y declaro ser de la propiedad del actor las fincas que se describen en el primer considerando y a él deben serle atribuidas en el expediente de concentración parcelaria que se sigue en Sotillo de la Ribera, desestimando las demás pretensiones del demandante, sin hacer condena en costas.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Camino. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Alejo Arroyo Villarrubia que se encuentran declarados en rebeldía en estos autos, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez (ilegible).

5110.—3.150,00

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 146 de 1983, a instancia de don Fausto Abejón Martínez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, Conde Peñalver número 44, representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, se tramita expediente de dominio para la inscripción registral por vía de inmatriculación de la siguiente finca:

«Una casa a la Travesía de Santo Domingo, señalada con el número 11, que mide ocho metros de fachada y trece cincuenta metros de fondo, compuesta de planta baja, primera planta y desván; que linda, en la actualidad, derecha-entrando Adela Peña García, izquierda, Julia Peña Delgado, espalda, calleja y corral de Luis Pérez Peña y frente, la Travesía de su situación».

Y, por medio del presente se cita a D. Liborio Abejón Martínez, cuyo paradero se desconoce, que fue titular de la mitad de dicha finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este

edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

5111.—2.320,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 204 de 1983, seguido sobre lesiones, contra Julio Rivas Escudero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 204 de 1983, sobre muerte de Francisco Iglesias de Diego, en accidente de circulación, contra Julio Rivas Escudero, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Madrid, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al acusado Julio Rivas Escudero y declarar de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gabino Iglesias de Diego, en domicilio desconocido, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Aranda de Duero, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible)

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia del Procurador, don José Eugenio Gutiérrez Moliner en representación de don Jesús Linaje Torme, en reclamación de la suma

de un millón trescientas cincuenta y tres mil doscientas pesetas de principal, más intereses y costas, contra don José María Fernández Cueto de la Cajiga, en situación de rebeldía procesal, y los autos en ejecución de sentencia. En ellos, por providencia de esta fecha, y a instancia del actor, he acordado sacar en pública subasta los bienes embargados al demandado, que luego se dirán, por primera vez y término de veinte días y bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Condiciones de la subasta

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de octubre a las once horas de su mañana.

2.º La finca esta valorada en seis millones quinientas treinta mil pesetas (6.530.000) no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicha cantidad.

3.º Para intervenir en ella deberán, los postores, depositar el diez por ciento de la cantidad que más arriba se dice en el establecimiento público a ello destinado o en la mesa del Juzgado con antelación suficiente. Podrá intervenir a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Las cargas anteriores y preferentes quedarán vigentes no destinándose a su extinción el precio del remate, respecto de las posteriores, se proveerá en forma legal.

5.º No se han suplido los títulos, ni se han aportado en tiempo y forma.

6.º La certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría para su examen habiendo sido notificados los acreedores posteriores el avalúo a fin de que pudiesen intervenir, si a su derecho era conveniente, y a la esposa del deudor, en su día, del embargo practicado.

Finca que se subasta

Urbana: En término de Santaolalla, Ayuntamiento de Molledo de Puertolín, al sitio de «El Recaño». Consta de un edificio destinado a almacén y terreno que le circunda, con una superficie total de treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. El edificio destinado a almacén mide de frente cuarenta y un metros cincuenta centímetros, por once metros con cincuenta y cinco centímetros de fondo, con una superficie total de cuatrocientos setenta y

nueve metros con treinta y cinco centímetros cuadrados, situados sobre el cauce que pasa por debajo en sentido Oeste-Este, el cual está descubierto hasta llegar al mismo edificio. Terreno y edificio forman una sola finca que linda: Norte, terreno de que se segregó. Sur: Río Besaya. Este: Edificio fábrica y terreno de donde se segregó. Oeste: Puente de servicio a las compuertas de la presa, y más terreno donde se segregó. Tiene su acceso por un camino que va Este-Oeste a todo lo largo de la finca dividida y que se segrega de la porción que resta, a la que afecta como predio sirviente, construyéndose por tanto a favor de esta finca, camino que podrá ser utilizado por los señores Fernández Cueto de la Cajiga o de quienes ellos traigan causa para el servicio de las compuertas de la presa, es decir de entrada al cauce que atraviesa el almacén edificio, así como también para los otros terrenos propiedad de los señores José María y Antonio Fernández-Cueto de la Cajiga.

Cargas: En primer lugar, la que motiva estos autos.

En segundo: Hipoteca a favor del Banco de Bilbao.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.595 de la Ley E. C., expido y firmo el presente en Briviesca, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil.

5112.—6.330,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

De orden de S.S.* y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 111-83, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Segundo Díaz Alonso, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, el día veinticinco de octubre próximo y hora de las cinco y media de la tarde, en esta Sala, previéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de Ley.

Y para que así conste, expido y firmo la presente en Briviesca, a 10 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

De orden de S.S.^a y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el juicio de faltas, número 103-83, sobre imprudencia, se cita a Benito Rodríguez Dopazo, súbdito alemán, hoy en ignorado paradero, para que comparezca al juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día veinticinco de octubre próximo y hora de las cuatro y media de la tarde, previniéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a diez de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana María Aparicio y Mateo, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de separación conyugal con el número 58-1983, instada por doña Ascensión de Miguel Benito, contra su esposo don Benjamín Solano Cuesta, que se encuentra en ignorado paradero, emplazándosele por medio del presente edicto, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos con Abogado y Procurador y conteste a la demanda y proponga en su caso la reconversión, previniéndole que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, quedando en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados a su disposición.

Dado en Salas de los Infantes a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5073.—1.560,00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Don Juan Bautista Ruiz-Bravo Alonso, Juez de Distrito, encargado de forma accidental del Registro Civil de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito, Registro Civil de mi cargo, se tramita expediente gubernativo al núm. 29 de 1983, a instancia de doña Anunciación Toribio Fernández, mayor de edad y vecina de Moneo, Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Medina de Pomar (Burgos), para la inscripción de fallecimiento fuera de plazo legal de su padre don Narciso Toribio Zorriza, que falleció a consecuencia de los sucesos de la guerra de 1936, en Villarcayo en fecha 31 de agosto de 1936.

En dicho procedimiento mediante providencia dictada en fecha tres de los corrientes he acordado publicar la presente cédula, haciendo saber la presente aducida en dicho expediente a los hermanos de la solicitante D. Anastasio Toribio Fernández, con residencia en Buenos Aires (Argentina), calle Beruti, 4468, capital federal Buenos Aires, y a doña Benita Toribio Fernández, Barrio de Di Pietro, Santa Cecilia, 275, 1.669 del Viso, Buenos Aires (Argentina), haciendo saber dicha pretensión a los mismos, al objeto de que puedan alegar cuanto a su derecho con venga en el expediente instado por su hermana en este Juzgado.

Y para que conste y les sirva de notificación en legal forma de la instrucción de dicho expediente mediante inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente en Villarcayo, a tres de septiembre de 1983. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5072.—2.770,00

Don José Luis Aguirre Ruiz, Oficial del Juzgado de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos y en funciones de Secretario.

Certifico: Que en el procedimiento de juicio de faltas 32 de 1983, seguido en este Juzgado de Distrito se ha dictado una sentencia la cual su encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Sentencia: Juicio de faltas número 32 de 1982. En Villarcayo a 9 de septiembre de 1983. — Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado don Juan Bautista Ruiz-Bravo y Alonso, por licencia

del titular los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos, por la supuesta de hurto, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante Florencio Martínez Gómez, y el mismo como perjudicado y como denunciados Lisardo Pérez Jiménez, Luis Pérez Jiménez y Fulgencio Pérez Berrio, a consecuencia de hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lisardo Pérez Jiménez, Luis Pérez Jiménez y Fulgencio Pérez Berrio a la pena de cinco días de arresto menor de cumplimiento domiciliario, indemnización solidaria y conjunta de tres mil pesetas a Florencio Martínez Gómez y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible). — Firmado y Rubricado, consta en tinta morada el sello del Juzgado de Distrito de Villarcayo.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal y de notificación a los denunciados Lisardo Pérez Jiménez, Luis Pérez Jiménez y Fulgencio Pérez Berrio, que tuvieron su último domicilio en Medina de Pomar y actualmente se hallan en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villarcayo, a 13 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas penales número 82 de 1983, sobre lesiones y daños al salirse de la calzada el turismo 438-ECS-75 (F), ocurrido sobre las 0,30 horas del día 6 de julio de 1983, en el Km. 191,200 de la RN-1, término de Fontioso, se cita y emplaza por medio de la presente a Francois Didier Dumont, de 24 años, Laurence Dumont, Dlotilde Desveanus y Jean Desveaus, todos ellos vecinos de Paris (Francia), pa-

ra que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, testimoniarles su documentación personal y del vehículo, hacerles ofrecimiento de acciones, ser reconocidos por el Médico Forense, y tasar los daños, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Lerma, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en auto de esta fecha dictada en diligencias previas penales seguidas al número 132 de 1983, por daños al colisionar los vehículos BI-4190-L y 153-PK-19 (F), ocurrido sobre las 17,30 horas del día 29 de agosto de 1983, a la altura del Km. 210,00 de la RN-1, término de Villamayor de los Montes, se cita y emplaza por medio de la presente al conductor del vehículo extranjero Taib Bous-selhan de Brive (Francia), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, testimoniarle la documentación personal y del vehículo, hacerle ofrecimiento de acciones y tasar los daños, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a expresado conductor y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a 7 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Hago saber que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 152 de 1983 sobre lesiones en riña ocurrida el día 29 de agosto de 1983 en Villamayor de los Montes entre Manuel y José

Luis Muñoz Labrador y tres súbditos franceses.

En la que por medio de la presente se cita a Ceola Rino, nacido el 25 de enero de 1923 en Gambugliano (Italia), con último domicilio conocido en Rue du 8 mai 1945 Miramot Guyenne (Lot-et-Garonne) Francia y en la actualidad en ignorado paradero para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a efectos de recibirle declaración y manifieste los otros dos participantes y sus domicilios respectivos, sea reconocido de las lesiones sufridas y dar en su día el correspondiente parte de sanidad, así como hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por medio de la publicación del presente si no compareciera.

Lerma, a 31 de agosto de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia núm. 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 973 de 1983, expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Vicente Pérez Pérez, hijo de don Esteban Pérez Marroquín y de doña María Visitación Pérez Angulo, que nació en Calzada de Bureba (Burgos) el 14 de agosto de 1896 y falleció en Madrid el 8 de julio de 1981, en estado de soltero y sin dejar descendencia ni ascendencia de clase alguna.

Se reclama su herencia para su hermano de doble vínculo don José Pérez Pérez.

Y a medio del presente se anuncia la muerte sin testar del finado y el nombre y grado de parentesco de aquél para quien se reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos ochenta y

tres. — El Juez, Ernesto González Aparicio. — El Secretario (ilegible).
5102.—1.800,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 159 del año 1983.

Persona a quien se cita: Jerónimo Salvador Cruz, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 14 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días a efectos de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad de siete plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81 de 12 de abril de 1983, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas, en uso de las facultades que me son conferidas en la Base IV de las aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en fecha 29 de diciembre de 1982, vengo en aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos, que com-

prende los señores que posteriormente se mencionarán.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Teniente de Alcalde, que actuará en sustitución del Ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Juan Luis González de Ubieta y Sáinz de los Terreros, jefe del Servicio de Extinción de Incendios; don Benito Sánchez Cid, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente doña Carmen Reyes Soto; don Julián Ruiz Molinero, en representación de la Junta de Castilla-León, y como suplente don Enrique Ulloa de Zubiría; don Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente don Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Lo que se hace público conforme preceptúan los arts. 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública; asimismo, de acuerdo con el art. 7.º del mismo Decreto, se señala el día 24 de octubre del año en curso para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial a las diez horas de la mañana, donde intervendrán los aspirantes admitidos con carácter definitivo conforme al siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo público celebrado el día 16 de septiembre del presente año:

1. D. Victoriano Mansilla Ahedo
2. D. Julio Sagredo Díez
3. D. Manuel Sancho González
4. D. Félix de la Cámara García
5. D. Pedro Ortega Alegre
6. D. Vitores García Peraíta
7. D. Ricardo Vadillo Miguel
8. D. Emiliano Delgado Palacín
9. D. Prudencio Temiño Alcalde
10. D. Julio Gómez Álvarez
11. D. Juan González Tapia
12. D. Santiago Ortega Casas
13. D. Alberto Arribas Santamaría
14. D. Esteban Manzanedo Núñez
15. D. Próspero Pampliega Palacios
16. D. Julián-Angel Hernando González

17. D. Pedro Ibáñez Velasco
 18. D. José Luis Sevilla Colina
 19. D. Gregorio Ortega Casas
- Burgos, 19 de septiembre de 1983.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villasanté de Montija, a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villacusa la Sombria, Cantabrana, Padrones de Bureba y Castrillo de la Vega.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.483.268 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.651.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 204.732.

9.—Variación de pasivos financieros, 10.800 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.350.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 519.779.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 210.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 720.645.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.692.651.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 206.925.

Total del presupuesto preventivo: 3.350.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hoyales de Roa, a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Ignacio Cuenca.

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983 conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de julio de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra dicho documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 300.723 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 770.590 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 7.687.

Total del presupuesto preventivo: 1.079.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 154.313.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 27.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 7.087.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 310.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 580.600.

Total del presupuesto preventivo: 1.079.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 3 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública Ordinaria de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 649.214 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.397.786 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 32.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.079.000 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 531.921.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 75.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 100.079.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 902.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 470.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.079.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villafranca Montes de Oca, a 3 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad

de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 615.892 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 700.269 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 2.000.000.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 54.209.

Total del presupuesto preventivo: 3.370.870 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 263.862.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 67.008.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.160.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 205.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 825.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 850.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.370.870 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villayerno Morquillas, a 11 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13-08-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin

necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguientes resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 402.674 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 780.321 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 600 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, 11.956 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.195.551 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 240.250 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 331.000.
- 4.—Transferencias corrientes, 344.301 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 240.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.195.551 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Cuevas de San Clemente, a 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Nemesio García.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de nueve de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de

la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 140.905 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 224.695 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 15.400.

Total del presupuesto preventivo: 381.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 70.502 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 1.238 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 172.660.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 126.600.

Total del presupuesto preventivo: 381.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Espinosa del Camino, a tres de septiembre de 1983. — El Alcalde, Restituto Busto.

Ayuntamiento de Tamarón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de julio de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 243.459 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 338.631 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital, 5.890 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 588.980 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 51.722 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 85.512 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 173.746.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 248.000.

Total del presupuesto preventivo: 588.980 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Tamarón, a 10 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Virgilio Varas.

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 13 del Real Decreto Ley 3-1981 de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Los Balbases, a 6 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Juan Martínez Torca.